Ica, 22 de Marzo del 2023.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2023-0018777
Remitente:
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE ICA
Destinatario:
GDSRH
Recibido:
31/03/23 - 14:12:10
Referencia:
N° de Folios: 2
Clave: 7744
N° Anexos: 0
N° copias: 0
Registrador:
CENTENO VALVERDE KELLY

OFICIO N° 093-2023-GORE-ICA/DRTPE

Señora:
MAGALI MEZA MUNDACA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Autoridad Nacional del Servicio Civil
SERVIR
Lima.-

Asunto : Remisión de actuados.
Ref. : Informe N° 056-2022-GORE-ICA-DRTPE-DPSC.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente luego con relación al documento de la referencia, remito el siguiente expediente de acuerdo al numeral 6.3 de la Disposición Especificas de la Directiva General N°001-2016-MTPE/2/14.

- Exp. N.° 0026-2023-SD-NC-RGP. a fs. 17, seguido por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Salas, sobre pliego de reclamos 2024-2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Eduardo Martín Alonso Cendeza Rezkallah
DIRECTOR REGIONAL

EMABR/dab
c.c.: arch

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 02 y 01 pits

20159-23

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARIA
22 MAR. 2023
RECIBIDO
Reg 1056 Hora: 12:00 Firma:

Ica, 22 de Marzo del 2023

Informe N° 056-2023-GORE-ICA/DRTPE-ICA.

Señor
Abog. Eduardo Bendezú Rezkalah
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
PRESENTE.-

Asunto : Remisión de expediente administrativo

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva General Nº 001-2016-MTPE/2/14 remito a uste en original a fs. 17 el Exp.026-2023-SD-NC-RGPa fs. 17 de negociación colectiva del sector público, seguido por el Sindicato de trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Salas – SITRAMUN, sobre pliego de reclamos 2024-2025.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Abog. GONZALO ANCHANTE ORMEÑO
DIRECTOR (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ICA
PROVEÍDO
Ica, 22 de 03 del 2023
Para: Servir
Asunto: Elevese con la nota de atención

15

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. Hora: 10:43
Firma: E-018724-2023

01

SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS- SITRAMUN

Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito Libro de Registro de Organizaciones Sindicales N° 001 - 2005 –SP – D.Leg. 276-NCRGP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Salas, 15 marzo 2023

OFICIO N° 06 - 2023-SITRAMUN-SALAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. ICA
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
REGISTROS GENERALES Y PLANILLAS
RECIBIDO
16 MAR. 2023
REGISTRO:
HORA: FIRMA:

SEÑORES: DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA

ASUNTO: NEGOCIACION COLECTIVA 2024 - 2025

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica, aprovechamos para infórmale que se están cumpliendo con lo requerido al asunto.

Se acompaña al presente nuestro pliego de reclamos laborales de los periodos 2024–2025; la suscripción de sus miembros de la comisión paritaria y relación de los trabajadores afiliados a nuestros sindicato de la Municipalidad Distrital de Salas – Icav .

Se anexa al presente la negociación colectiva 2024 - 2025

Sin otro particular me reitero de Ud.

Atentamente

ROBERTO CARLOS SOTELO VIZARRETA
SECRETARIO GENERAL – SITRAMUN- SALAS

DNI : 21496868
Cel. 936477154
Correo : rocasovi@hotmail.com
Calle Bolognesi N°116 – Guadalupe.

02

SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS- SITRAMUN

Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito Libro de Registro de Organizaciones Sindicales Nº 001 - 2005 –SP – D.Leg. 276-NCRGP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ALCALDIA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
18 ENE 2023
EXP: _____ HORA: 11
FIRMA: _____

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Salas, 18 de enero 2023

OFICIO. Nº 001 -2023-SITRAMUN - SALAS

SEÑOR : JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ASUNTO : PLIEGO DE RECLAMO 2024 - 2025

De nuestra mayor consideración

Es grato dirigirnos a usted para expresarle nuestro cordial saludo a nombre de nuestra Organización Sindical, a la vez para comunicarle que Asamblea General Sindical de fecha 10 de enero 2023, se aprobó el Pliego de Reclamo 2024 y 2025, así mismo se eligió a los Miembros de la Comisión Paritaria, en representación del Sindicato de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas, para que integren dichas comisión. Con la finalidad de poder llegar acuerdo en forma bilateral, con el único propósito de beneficiar a todos los Trabajadores Sindicalizados, para mejorar en sus remuneraciones y calidad de vida, como condiciones de trabajo.

Así mismo reiteramos, a los miembros representante de la Comisión Paritaria del Sindicato – SITRAMUN.

Juan Carlos Quispe Muñoz	DNI N° 21505145
Roberto Carlos Sotelo Vizarreta	DNI N° 21496868
Ramón Filomeno Vásquez Cornejo	DNI N° 21449980
Ángel Eusebio Peña Fajardo	DNI N° 21515334

Así mismo solicitamos a Usted. En su condición de representante Legal, de la Municipalidad Distrital de Salas. La designación de los miembros de la Comisión Paritaria que representa a la Municipalidad. Con la finalidad de dar inicio a la etapa de acuerdos y decisiones sobre las negociaciones colectivas.

Se anexa al presente los documentos siguientes:

- Pliego de Reclamo 2024 y 2025
- Relación de los miembros de la institución sindical

Sin otro particular y con la seguridad que su despacho procederá de acuerdo a Ley, hacemos propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima más distinguida.

Atentamente

ROBERTO CARLOS SOTELO VIZARRETA
Miembro Comisión Paritaria

JUAN CARLOS QUISPE MUÑOZ
Miembro Comisión Paritaria

RAMON FILOMENO VASQUEZ CORNEJO
Miembro Comisión Paritaria

ANGEL EUSEBIO PEÑA FAJARDO
Miembro Comisión Paritaria

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN
Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS (SITRAMUN – SALAS)

A) **RECONOCIMIENTO.-** La Municipalidad Distrital de Salas, como Gobierno Local, reconoce al Sindicato de Trabajadores, como Organización legalmente constituida, siendo por lo tanto el Sindicato la única organización facultada legalmente para tratar con el empleador sobre todo asunto relacionado con la aplicación, interpretación, reforma, revisión de las normas contenidas en el presente Pliego de Reclamos 2024 – 2025.

B) **DENOMINACIÓN: NUMERO DE REGISTRO Y DOMICILIO DEL SINDICATO**

Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas (SITRAMUN - SALAS), con Registro Sindical Nº 001-2005-SP-D.LEG.276-NCRGP, señalando como dirección procesal para los efectos Legales en la Calle Arequipa Nº 180 – Guadalupe, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.

C) **NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 - 2025 POR PARTE DEL SITRAMUN – SALAS**

- JUAN CARLOS QUISPE MUÑOZ	Nº DNI	21505145
- ROBERTO CARLOS SOTELO VIZARRETA	Nº DNI	21496868
- RAMON FILOMENO VASQUEZ CORNEJO	Nº DNI	21449980
- ANGEL EUSEBIO PEÑA FAJARDO	Nº DNI	21515334

D) **NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, RUC Y DOMICILIO DE LA INSTITUCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS con RUC 20189111321, con Domicilio Legal en Avenida Municipalidad Nº 102- Guadalupe Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica.

E) **DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO**

Se sujetara de acuerdo a Ley, como se establece para los servidores públicos

F) **AMBITO Y ALCANCE DEL PACTO O CONVENIO COLECTIVO.-**

Los beneficios y derechos de la presente Convención Colectiva alcanzara a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Salas y a los que en el futuro ingresen a dicha organización adhiriéndose al Pacto Colectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2025
Reg._____ Hora:_____
Firma:_____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN
Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

G) ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISION NEGOCIADORA

La Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2024 – 2025, estará orientada; por el Asesor Legal con que cuente la Organización Sindical, así mismo se contará con el apoyo del Secretario General de la CGTP, Secretario de Defensa de la CGTP, y por el Asesor Legal del Departamento de Defensa Laboral de la CGTP, asesores y dirigentes que se estimen conveniente según los temas tratados, asesoramiento que corresponderá hasta la solución definitiva del pliego de reclamos de acuerdo a Ley, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas.

I. ASPECTOS GENERALES.-

PRIMERO.-Ámbito de Aplicación del Convenio.- El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los Trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas; a lo dispuesto por Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SEGUNDO.- Solución de Controversias.- Ambas partes convendrán en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en el presente convenio colectivo de trabajo, con dicho propósito acordarán constituir una comisión mixta PARITARIA de seguimiento y de aplicación de esta convención colectiva que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes, la comisión contara con el plazo máximo de (8) días para darle solución. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el sindicato podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

TERCERO.-En efecto la Ley Nº 31188, no se contrae a definir el régimen de la flamante Ley de Servicio Civil, como se afirma en el propio texto legal. Ciertamente la nueva carrera deberá implementarse gradualmente, en base a procedimientos, etapas y provisiones presupuestarias contenidas en las tres primeras Disposiciones Complementarias y Transitorias.

Por otro lado, la Cuarta Disposición faculta a los servidores adscritos a los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y Decreto Legislativo N° 728 a mantener su vigencia a dicha disposición, y cuyo objeto de la norma Ley 31188, es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg._____ Hora:_____
Firma:_____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN
Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

CUARTO.-Estas normas razonables. A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276 y 728, y de acuerdo a las disposiciones sobre el articulo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil, el Titulo II referido a la Organización del Servicio Civil y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos.

QUINTO.-Vigencia.- El presente convenio colectivo será de acuerdo a Ley para los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo Nº 276 y 728.

II. PROPOSITO DEL CONVENIO COLECTIVO.-

El propósito del presente Pacto Colectivo 2024 - 2025 es:

- Mejorar la calidad de vida de los agremiados
- Normar y regular las relaciones entre la Municipalidad Distrital de Salas y los trabajadores al servicio de la misma, con el objeto de obtener armonía, eficiencia y eficacia en el trabajo en beneficio de la población de Salas.
- Respetar la estabilidad laboral garantizando la seguridad y el bienestar de los trabajadores municipales.

PLIEGO DE RECLAMOS 2024 - 2025

III.- REMUNERACIONES Y DEMANDAS ECONOMICAS

1.- AUMENTO POR COSTO DE VIDA:

1.1 Considerando que las remuneraciones de los Servidores Municipales no son acorde a las demanda de una canasta familiar, La Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, establece que: "El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con los objetivos y prioridades de gastos determinados en el plan estratégico de Desarrollo Nacional, en los planes estratégicos de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de los ingresos programados.

2.1 El Sexto pone límites a: "Las entidades del Sector Publico solo pueden ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a ley. Cualquier demanda adicional no prevista se atiende únicamente con cargo a las asignaciones autorizadas en el respectivo Presupuesto Institucional".

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN
Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

1.2 Lo dispuesto por la presente Ley se aplica progresivamente en los procesos presupuestarios de los Gobiernos Locales, incluidas las Empresas Municipales, de conformidad a la directiva que oportunamente emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público"

El numeral 2) de su Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala "La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldo y refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se afecta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 070-85-PCM

1.3 La Municipalidad Distrital de Salas y el Sindicato acordaran que los incrementos otorgados a los trabajadores por decisión del Gobierno, no se deducirán de lo pactado en este convenio.

2.- NIVELACION DE SUELDOS

El SITRAMUN – SALAS, considerando que en la Municipalidad Distrital de Salas, no existe una escala remunerativa acorde a la calificación profesional, antigüedad de servicios, por consiguiente existe una desigualdad de montos remunerativos entre los servidores de los diferentes grupos ocupacionales; y con el propósito de contar con remuneraciones justas y equitativas; se acuerda y se solicita establecer LA NIVELACION DE SUELDOS aplicando una Escala y Sistema Único de Remuneraciones que se rija por los principios establecidos en el Artículo 5° y 8° del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo N° 728. En concordancia con la Ley 31188 en sus articulo 5 y 9.2 de la Ley 31187. Y cuya remuneración los sindicalizados no percibe reajuste en su remuneración por más de 12 años consecutivos.

3.- PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO

EL SITRAMUN – SALAS, solicitamos un incremento de las remuneraciones por el monto de S/. 1,500.00 soles de manera mensual y permanente, a partir del 1° de enero de 2024 para los servidores nombrado y contratados, afiliados al Sindicatos de Trabajadores Municipales SITRAMUN – SALAS. Cláusula de carácter permanente.

4.-ASIGNACION ECONOMICA POR CONCEPTO DE CELEBRACION DE CONVENIO

El SITRAMUN – SALAS, solicita el Pago de una Bonificación Pecuniaria Extraordinaria por firma de Convenio sin naturaleza remunerativa y con carácter no pensionable por la cantidad de s/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos soles) para cada trabajador agremiado.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Hora:
Firma:

10
07

5.-ASIGNACION ECONOMICA POR ESCOLARIDAD.-

El SITRAMUN – SALAS, Solicitamos adicional de una Bonificación por escolaridad, hasta alcanzar una remuneración total, a partir del 1° de enero del 2024 para los trabajadores servidores nombrados y contratados, afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – SALAS. Cláusula de carácter permanente.

6.-BONIFICACION POR DESCANSO FISICO VACACIONAL.-

La Municipalidad Distrital de Salas conviene en otorgar a los trabajadores sindicalizados una Bonificación equivalente a un (01) sueldo por concepto del descanso físico vacacional. El mismo que deberá ser otorgado a cada servidor hasta el quinto día hábil siguiente al inicio del periodo vacacional.

7.-BONIFICACION ESPECIAL POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y DIA DEL TRABAJO.-

La Municipalidad Distrital de Salas otorgara una Bonificación Especial de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, por concepto del "Día del Trabajador Municipal" (05 de Noviembre) así mismo S/. 1,200.00 Nuevos Soles, por el "Día Internacional del Trabajo" (01 de Mayo). Bonificación especial que será otorgado por cada año.

08.- CELERIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PORSEPELIO Y LUTO.-

EL SITRAMUN – SALAS, solicita una mayor celeridad y el cumplimiento de los subsidios por sepelio y luto en el monto equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales, según como lo dispone el Artículo 144° y 145° del D. S. 005-90-PCM- Reglamento del D.L. 276, el mismo que deberá ser otorgado al trabajador en la fecha de acaecimiento del deceso del familiar. Para lo cual se reitera el compromiso del empleador para el otorgamiento oportuno de dicho subsidio por Sepelio y Luto.

09.- CONTRIBUCION ECONOMICA POR ANIVERSARIO DEL SINDICATO.

Con motivo del aniversario de la Organización Sindical La Municipalidad Distrital de Salas otorgara una contribución económica equivalente a la suma de S/. 2,000 Nuevos Soles cada año, dinero que será otorgado al Sindicato y con anterioridad al 08 de noviembre de cada año, fecha de aniversario del SITRAMUN - SALAS.

10.-RECONOCIMIENTO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD.-

La Institución, proporcionará una presea y una cantidad económica equivalente a cinco (05) sueldos a cada uno de sus trabajadores, cuando estos cumplan veinte y cinco años de servicio en la Institución, las preseas serán entregadas en la Sesión Solemne por Aniversario del Distrito o en el Aniversario de la Organización Sindical. De otro lado el Municipio cada año nominará al mejor trabajador, será acreedor a un sueldo de su remuneración.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____

9
08

11.-ASIGNACION ECONOMICA POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD.-

La Municipalidad Distrital de Salas, otorgara a partir del año 2024 a cada servidor afiliado al SITRAMUN – SALAS que ocupe un cargo con plaza presupuestada a la fecha de suscripción del Acta Final, una bonificación extraordinaria no remunerativa, ni pensionaria por concepto de Fiestas Patrias y Navidad la cantidad de un (01) sueldo de su remuneración total de cada sindicalizado.

Caso contrario, respetando lo pactado, concerniente al Pago de S/. 900.00 (Novecientos soles) por concepto de aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, beneficios ganados por el SITRAMUN – Salas; se dé un incremento a dichas bonificaciones extraordinaria a la suma de S/ 1,500 Soles.

12.-ASIGNACION POR CONCEPTO DE MOVILIDAD.-

La Municipalidad Distrital de Salas, otorgara por única vez a cada servidor afiliado al SITRAMUN – SALAS que ocupe un cargo con plaza presupuestada a la fecha de suscripción del Acta Final, una bonificación extraordinaria no remunerativa, ni pensionaria por concepto de movilidad en la cantidad de S/. 500.00 (Quinientos Soles) mensuales, durante los años 2024 y 2025

13.-ASIGNACION POR CONCEPTO DE REFRIGERIO.-

La Municipalidad Distrital de Salas, otorgara por única vez a cada servidor afiliado al SITRAMUN – SALAS que ocupe un cargo con plaza presupuestada a la fecha de suscripción del Acta Final, una bonificación extraordinaria no remunerativa, ni pensionaria por concepto de refrigerio en la cantidad de S/. 500.00 (Quinientos Soles) mensuales, durante los años 2024 y 2025.

IV.- DEMANDAS EN LO ADMINISTRATIVO

14.- CAPACITACIONESPERMANENTES PARA EL TRABAJADOR

EL SITRAMUN – SALAS, según lo establecido en el Capítulo V del D.S. N° 005-90-PCM, relacionado a la capacitación de la carrera del trabajador hasta por un monto de (01) UIT al año, para su capacitación y sea aprobada durante la primera quincena de cada año calendario, el programa de capacitación de los servidores. Para cuyo efecto se conformara una comisión donde tenga la participación de un representante de los Trabajadores que el SITRAMUN – SALAS comunicara oportunamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg.____ Hora:____
Firma:____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN

Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

15.- APOYO A CURSOS, DIPLOMADOS Y PASANTIAS.-

La Municipalidad Distrital de Salas brindara todas las facilidades que el caso requiera y apoyo económico a los servidores municipales que oportunamente asistan y participen en pasantías, cursos, Diplomados, maestrías, seminarios y/o talleres de capacitación entre otros que se desarrollen en nuestro Departamento, interior del País y si fuese el caso en el exterior, de acuerdo a las áreas y especialidades que les compete.

V. CONDICIONES DE TRABAJO.-

16.- RESPETO AL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO.- La Municipalidad Distrital de Salas respetara el horario laboral establecido, respetando el marco legal vigente.

17.- UNIFORMES.- La Municipalidad Distrital de Salas proveerá cada año (2024-2025) a los trabajadores municipales uniformes adecuados para invierno (terno completo) con corbata, como para verano, de tal forma que el personal puedan estar presentables para una adecuada atención a los usuarios, considerando que los trabajadores venden la imagen de la institución, demostrando una Municipalidad mejor ordenada, eficiente, organizada y planificada.

18.- RELACIONES SINDICALIZADOS –EMPLEADOR.-

La Municipalidad Distrital de Salas a través de su Alcalde y funcionarios se comprometan a tratar a sus trabajadores con educación y respeto a la dignidad humana, velando por el bienestar social, cultural y económico, facilitando a cada uno de los agremiados un ambiente adecuado para el desempeño de sus funciones, proporcionándoles los instrumentos necesarios para su labor; recíprocamente los trabajadores cumplirán con la Ley, con sus obligaciones y guardarán el mismo respeto y consideración a las autoridades Municipales y Funcionarios de la entidad.

19.- IMPLEMENTACION CON MOBILIARIOS Y EQUIPOS.-

La Municipalidad Distrital de Salas seguirá implementando con mobiliario, equipos y elementos de protección a las diferentes áreas y dependencias para el mejor desempeño de las labores y funciones de sus trabajadores, de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera.

20. IGUALDAD PARA TODOS.-La Municipalidad Distrital de Salas brindará las condiciones generales y adecuadas de trabajo para todos los agremiados a nuestra Organización Sindical sin ningún tipo de discriminación ni hostilización alguna.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN

Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

21.- INSTALACION Y EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA INSTITUCIONAL.- El SITRAMUN – SALAS, reitera la solicitud de la creación, Instalación y Equipamiento de una BIBLIOTECA INSTITUCIONAL que permita al Trabajador Municipal contar con material disponible en temas de Gobiernos Locales, Participación Ciudadana, Gobernabilidad, Democracia, Relaciones Humanas. Así mismo de Diccionarios y materiales que coadyuven a la capacitación del Personal de la comuna Guadalupana.

22. INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE UN BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.-

El SITRAMUN – SALAS, solicita la creación, instalación y equipamiento de un BOTIQUÍN INSTITUCIONAL, que esté al servicio de todos los trabajadores en General de la Municipalidad, así como de los usuarios que concurran a la entidad y puedan sufrir cualquier tipo de imprevisto y/o accidente.

VI. DEMANDAS SOCIALES.-

23.- PROGRAMA DE VIVIENDA MUNICIPAL.-

La Municipalidad se comprometa a donar predios de su propiedad al sindicato de trabajadores municipales para que éste haga proyectos habitacionales y los adjudique a los trabajadores municipales que carezcan de vivienda propia, quedando entendido que el sindicato gozara de exoneraciones de impuestos, tasas y arbitrios municipales para los proyectos habitacionales que realice, dichos proyectos constituirán patrimonio familiar.

24. PROYECCION SOCIAL.-El SITRAMUN – SALAS, Promoverá en coordinación con la institución Campañas de Proyección Social hacia nuestra comunidad (Campaña de Salud, Limpieza entre otras).

25. CREACION DEL CAFAE.-

EL SITRAMUN – SALAS, solicita la creación del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) a favor de los servidores municipales con el propósito de administrar fondos acumulados y por devengar.

26.- LOCAL INSTITUCIONAL DEL SINDICATO.-

EL SITRAMUN – SALAS, reitera una vez más la solicitud al empleador de un terreno para la edificación de su local Institucional, de propiedad de la Municipalidad y/ o adjudicación de terrenos del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg._____ Hora:_____
Firma:_____

VII. BENEFICIOS SINDICALES

27. LICENCIA SINDICAL.-

La Municipalidad Distrital de Salas, reconocerá la Licencia Sindical a los miembros de la Junta Directiva o delegados designados por esta, cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones de la Entidad, Federaciones, Centrales sindicales, judiciales, legales y policiales, por un total de 800 horas de trabajo anuales. Las solicitudes de licencia sindical se tramitarán 48 horas antes. En tal sentido el SITRAMUN – SALAS, solicita al empleador dando cumplimiento a las leyes que les faculta a los Sindicatos se **OTORGUE LICENCIA SINDICAL AL** Secretario General de la Organización Sindical y Secretario de Defensa.

28. LIBERTAD SINDICAL.-

La Municipalidad Distrital de Salas, conviene en garantizar el respeto a la libertad sindical, sin realizar acciones que entorpezcan el libre ejercicio de la misma, así como facilitar el desempeño de los delegados sindicales. Los cambios en turnos o destinos de los representantes sindicales serán consensuados con los mismos, buscando la armonía laboral.

29.- COMPROMISO DEL SINDICATO.-

EL SITRAMUN – SALAS, se compromete a brindar todos los esfuerzos en el aumento de la producción y la productividad de la institución, laborando con eficiencia, responsabilidad y eficacia

30.- PERMISOS SINDICALES.-

El Municipio se compromete a conceder permisos remunerados en los siguientes casos:
a.- A los miembros de la Directiva de la Organización Sindical las horas necesarias justificadas para que puedan realizar sus actividades en cumplimiento de sus funciones, comunicación escrita al señor Alcalde, Gerente Municipal y al Jefe de Recursos Humanos, y hasta un máximo de dos personas por cada ocasión.

b.- A los trabajadores sindicalizados para que asistan a Congresos, Seminarios, y otros eventos, se les concederá permiso por el tiempo necesario siempre que no exceda de ocho días en cada ocasión. Estos permisos serán remunerados previa comunicación escrita al señor Alcalde, Gerente Municipal y al Jefe de Recursos Humanos.

c.- A los trabajadores agremiados que asistan a cursos sindicales, ya sea dentro del país o en el exterior. Los permisos en este caso no excederán de dos meses y no podrá concederse a más de una persona a la vez.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg.____ Hora:____
Firma:____

31.- ACCION SINDICAL.-

La Municipalidad Distrital de Salas reconoce y garantiza la actividad sindical así como el ejercicio de la libertad de sindicalización de todos los trabajadores a su servicio, respetando por lo tanto toda acción lícita y legal del sindicato de trabajadores municipales, para la defensa y protección de sus derechos de los afiliados y no afiliados, quedando prohibido tomar cualquier represalia en contra de los trabajadores por su militancia sindical, o por haber ejercido o ejercer un cargo directivo en el sindicato.

32.- APOYO CON UNIDAD MOVIL.-

El SITRAMUN – Salas solicita al empleador el apoyo de una de las movilidades de la institución para que se utilice oportunamente en gestiones inherentes a la actividad sindical.

33.- RECLAMOS Y QUEJAS.-

La Municipalidad Distrital de Salas representada por el señor Alcalde recibirá a los Directivos del Sindicato cuantas veces sea necesario para tratar problemas o asuntos relacionados con la Organización, así mismo la Institución deberá contestar por escrito a toda comunicación que le enviare el Sindicato.

34.- SEGURIDAD.-

De conformidad con la Ley, el Empleador garantizará a los trabajadores integrantes del Sindicato, condiciones que no afecten su salud y su vida, en consecuencia, proporcionará los implementos de protección necesarios en cumplimiento a lo que señala la Ley.

35.- PRESTACION DE TRANSPORTE PARA CASOS DE ENFERMEDAD O FALLECIMIENTO.-

En caso de enfermedad que imposibilite trasladarse por sí solo a un trabajador miembro del Sindicato, así como al padre, madre o conviviente en unión de hecho e hijos del trabajador, el Municipio prestará un vehículo con chofer y combustible, para que puedan los familiares trasladar al enfermo desde su domicilio hasta el lugar donde vaya a recibir atención médica, dentro o fuera del Distrito, y una vez que el enfermo haya recibido la atención médica correspondiente, lo retornará a su domicilio

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN
Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

VIII. CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL

36. CANASTA NAVIDEÑA.-

La Municipalidad Distrital de Salas convendrá en otorgar cada año (2024-2025) a todos los Trabajadores afiliados al SITRAMUN – Salas una canasta de víveres valorizada en un monto no menor a S/. 500.00 (Quinientos soles) que se entregará a cada trabajador en el día de la celebración institucional con motivo de la Navidad.

37.- UTILES DE ASEO.

La Municipalidad Distrital de Salas convendrá en otorgar útiles de aseo necesarios para su empleo exclusivo, durante la respectiva jornada de labor del personal de la institución.

38.- FACILIDADES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.-

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de la negociación colectiva, La Municipalidad Distrital de Salas brindara todas las facilidades a los representantes de la Comisión Paritaria de la Organización Sindical como del Empleador.

39. CARÁCTER PERMANENTE.-

Los beneficios convencionales que deriven de este convenio colectivo, así como los derechos adquiridos por usos y costumbres que gozan los trabajadores sindicalizados de la Municipalidad Distrital de Salas, tienen carácter fijo y permanente. Todo pacto contractual convencional en contrario que se hayan firmado y que contengan disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador en desconocimiento a la irrenunciabilidad a sus derechos, son y serán nulos.

IX. PAZ LABORAL.-

El compromiso que asumirá la Municipalidad Distrital de Salas con el Sindicato de trabajadores empleados SITRAMUN – SALAS, mediante el presente convenio colectivo, es la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales que permitan tener un centro de trabajo donde impere el entusiasmo y la participación.

X.- COMPROMISO DEL SINDICATO.-

EL SITRAMUN – SALAS, se compromete a seguir brindando todos los esfuerzos en el aumento de la producción y la productividad de la institución, laborando con eficiencia, responsabilidad y eficacia.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. _____ Hora: _____
Firma: _____

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN

Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

BASES LEGALES

- D. S. Nº 003-82- PCM (Sobre derecho a constituir Organizaciones Sindicales y condiciones generales de trabajo).
- D. S. Nº 026-82-JUS(Sobre normas para el mejor cumplimiento del D. S. Nº 003-82PCM)
- D. Leg. Nº 276-84 (Sobre Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico)
- D. S. Nº 070 – 85-PCM (establece para los gobiernos locales el procedimiento de la Negociación Bilateral para determinar Remuneraciones por costo de vida y condiciones de trabajo)
- Decreto Legislativo N° 728
- D. S. Nº 028-89-PCM (sobre normas reglamentarias para el proceso de homologación y nivelación para los servidores del Estado)
- D. S. Nº 005-90-PCM (Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico)
- Ley Nº 26507 (Declara en disolución al Instituto Nacional de Administración Pública – INAP)
- D.S. Nº 74-95- PCM (sobre transferencia de funciones desempeñadas por el INAP)
- Ley Nº 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto)
- Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)
- Ley de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Nº 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Hora:
Firma:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN
Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e Inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Sindicales
Nº 001-2005-SP-D.Leg.276-NCRGP

- Constitución Política de Perú – 1993
- Convenio Nº 151 de la Organización Internacional de Trabajo.
- Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal
- Acuerdo suscrito bajo el convenio colectivo a nivel centralizado 2022-2023, firmando con la representación de las empleadoras del Estado Peruano y la representación sindical, integradas por las Confederaciones Estatales.

Salas, 18 de enero 2023

.....
ROBERTO CARLOS SOTELO VIZARRETA
Miembro Comisión Paritaria

.....
JUAN CARLOS QUISPE MUÑOZ
Miembro Comisión Paritaria

.....
RAMON FILOMENO VASQUEZ CORNEJO
Miembro Comisión Paritaria

.....
ANGEL EUSEBIO PEÑA FAJARDO
Miembro Comisión Paritaria

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg. Hora:
Firma:

1

16

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS – SITRAMUN SALAS

Fundado el 08 de Noviembre del 2004 e inscrito en el Libro de Registro de Organizacionais Sindicales
N° 001-2005-SP_DLeg.276-NCRGP

RELACION DE INTEGRANTE DE SITRAMUN SALAS

N°	Nombres y Apellidos
1.	Ramón Filomeno Vásquez Cornejo
2.	Ricardo Benjamín García Ormeño
3.	Wilfredo Juan Mavila Machado
4.	Roberto Carlos Sotelo Vizarreta
5.	Carlos Alberto Espinoza García
6.	Diana Pilar Peña Revilla
7.	Juan Carlos Quispe Muñoz
8.	Pedro Luciano García Peña
9.	Juan Orlando Trillo Chacaliaza
10.	Genaro Jesús Hernández Chanco
11.	Oscar David Misaray Garcia
12.	Jorge Luis Cabrera Hernández
13.	Rómulo Jesús Hernández Huayanca
14.	Víctor Julián Falcón Chamorro
15.	Ángel Eusebio Peña Fajardo
16.	José Guillermo Palomino García
17.	Julio Wilfredo Siguas Cortez
18.	María Ysabel Almora García
19.	José Miguel Muñoz ramos
20.	Cesar Julio Lopez lovera

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dirección Regional de Promoción del Empleo
RECIBIDO
MESA DE PARTES
16 MAR. 2023
Reg._____ Hora:_____
Firma:_____

17

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE No. 0026-2023-SD-NC-RGP

Ica, Veintiuno de Marzo del
Dos Mil Veintitrés. –

Visto; El Oficio No. 06-2023-SITRAMUN-SALAS ingresado por mesa de partes con Hoja de Ruta No. 018724 de fecha 16 de marzo de 2023, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS - SITRAMUN**, por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego Petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2024-2025** presentado a su empleadora **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS** el 18 de enero del 2023; en ese sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.

GORE - ICA - SUB DIRECCIÓN DE NEG. COLECTIVAS RGP - SUB DIRECTORA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.
DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS

Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ
Sub Directora (e)